



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, pese a los documentos presentados anteriormente, de la evaluación realizada también se advirtió que el administrado no cumplió con presentar algunos de los requisitos previstos en el Reglamento; por lo que, mediante providencia de fecha 31 de julio del 2017, que obra a fojas 143 y 144 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar tales observaciones, referidas a: **i) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (05) años de su profesión**, requisito contemplado en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**, requisito contemplado en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia certificada por autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, requisito contemplado en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, en respuesta al requerimiento formulado el administrado cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N° 171106-2017 absolviendo las observaciones detalladas precedentemente presentando la siguiente documentación: **i) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (05) años de su profesión**; toda vez que el administrado presenta el certificado de trabajo expedido por la empresa **MINERA INTERANDINA DE CONSULTORES S.R.L.**, que obra a fojas 146 de autos, el cual señala el periodo de la relación laboral que comprende del 01/08/2004 al 31/05/2006, con el cual acreditó 1 año y 10 meses de experiencia profesional; el certificado expedido por la empresa **ODILE'S ENGINEERS AND SERVICES INTERNATIONAL COMPANY E.I.R.L.**, que obra a fojas 148, el cual señala el periodo de la relación laboral que comprende desde el año 1997 (01/01/1997) al 16/10/2001, acreditando 4 años, 9 meses y 15 días de experiencia profesional; asimismo, adjunta el certificado de trabajo expedido por la empresa **ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A.**, que obra a fojas 159 de autos, el cual señala el periodo de la relación laboral que comprende de enero 2007 (01/01/2007) a enero 2009 (31/01/2009) y el certificado de trabajo que obra de fojas 174 a 176 de autos, el cual señala el periodo de la relación laboral que comprende desde enero 2009 (01/01/2009) al 18/09/2017 (fecha de emisión del documento); sin embargo se advierte que el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2009 se superpone entre sí en los certificados que obran de fojas 159 y 174 a 176 de autos; por lo tanto, para efectos del cómputo del periodo se considera del 01/01/2007 al 18/09/2017, con lo cual acreditó 10 años, 8 meses y 17 días de experiencia profesional; por lo que, con los documentos mencionados precedentemente, el administrado acreditó **un total de 17 años, 4 meses y 2 días de experiencia profesional**, cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento; **iii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; al respecto, el administrado presentó el certificado de trabajo expedido por la empresa **ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A.**, que obra de fojas 174 al 176 de autos, el cual señala que el administrado realizó auditorías al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), por el periodo comprendido del 01/01/2009 al 18/09/2017, con lo que acreditó un total de **8 años, 18 meses y 17 días de actividad auditora en SGSST y 520 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia certificada por autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; al respecto, el administrado presentó la copia simple del documento que acredita haber aprobado exitosamente los estudios del "**DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (LEY N°29783, OHSAS 18001, ISO 14001:2015, ISO 9001:2015)**", expedido por la empresa **SSMA PERÚ E.I.R.L.**, que obra a fojas 221 de autos, acompañada de la respectiva declaración jurada de



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

su autenticidad, que obra a fojas 223 de autos, en virtud del literal 47.1.1, inciso 47.1, artículo 47º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017- JUS; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado cumplió con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados con el escrito de subsanación, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 5º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR, los artículo 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ROMERO RIOS, DAVID identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08990067, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución. Archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



Handwritten signature of Norma Cardenas Farezan and typed name: ABOG. NORMA CARDENAS FAREZAN, Directora (e), Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

notified
09 June 2017

Page 1 of 1

1

2

3

4

5